



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, EDUCATIVA Y CULTURAL

ENTRE

LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Y

LA FUNDACION COMUNIDAD DAGAR KUNA YALA

No.16-2016CN

Entre quienes suscriben a saber: **JUAN BOSCO BERNAL**, varón panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 2-59-346 en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, creada mediante ley 40 de 18 de noviembre de 1997 como universidad oficial autónoma de la República de Panamá y quien en adelante se denominará **LA UDELAS** por una parte y por la otra **OCTAVIO DENIS PATIÑO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 10-11-11, debidamente facultado para este acto, en su condición de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN COMUNIDAD DAGAR KUNA YALA**, fundación sin fines de lucro, inscrita en el Registro Público de Panamá, a folio: 33260, en lo sucesivo **LA FUNDACIÓN** por una parte, y por la otra, identificándose ambas en su conjunto, como **LAS PARTES**, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica, Educativa y Cultural, conforme a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACIÓN** es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, ni afiliación política, de carácter privada, social y humanitaria, cuyo objetivo es desarrollar y promover la cultura, mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas, mediante la ejecución de proyectos comunitarios, charlas, visitas, asistencia integral a la niñez y grupos familiares que viven en la pobreza y riesgo social en las áreas indígenas de la República de Panamá.

Que **LA UDELAS** es creada mediante la Ley 40 del 18 de noviembre de 1997 como una universidad oficial autónoma de la República de Panamá, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus objetivos, asegurar la formación profesional de sus estudiantes, con un alto nivel académico, para ofrecer sus servicios como entes activos en el campo de las innovaciones para contribuir al desarrollo social, emocional e intelectual de la población, valores, actitudes y comportamiento que propicien una sociedad más justa, solidaria y democrática.

Que **LAS PARTES**, están interesadas en establecer un marco general de colaboración recíproca que permita la ejecución de actividades de capacitación, investigación, extensión y otras de interés común, para que en función de las atribuciones correspondientes a cada institución, contribuyan al mejor cumplimiento de sus fines.

Que **LAS PARTES**, reconocen que la integración de los esfuerzos de instituciones públicas y privadas, fundamentadas en convenios formales, fortalecen las capacidades técnicas de los ciudadanos, que en consecuencia...

CONVIENEN:

PRIMERA: OBJETO.

El objetivo general del presente convenio es propiciar la asistencia técnica, el intercambio y desarrollo científico-técnico, en las áreas de investigación, extensión y docencia, entre ambas instituciones. Tal finalidad será de carácter recíproco para la ejecución de este Convenio, para lo cual se establecerán diversas modalidades de cooperación.

SEGUNDA: DESARROLLO DEL CONVENIO

Los objetivos específicos del presente convenio están expresados a continuación:

- 1) Desarrollar actividades de cooperación técnica y científica entre ambas instituciones.
- 2) Promover una cultura de gestión comunitaria hacia modelos, procesos y sistemas sostenibles centrados en la sensibilización ambiental de la comunidad en general.
- 3) Organizar, perfeccionar y materializar programas de formación de grado, posgrado y educación continua, en sus diversas modalidades (presencial, semipresencial, virtual, entre otras), en áreas de interés para ambas instituciones. Estas acciones pueden desarrollarse con la participación de terceras instituciones interesadas.
- 4) Ejecutar proyectos y programas de investigación-acción en los temas que ambas entidades convengan en acuerdos posteriores, al amparo del presente convenio.

TERCERA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

Para los fines del presente Convenio, la cooperación académica, científica y técnica que desarrollarán ambas instituciones, según corresponda, se ajustará a las normativas vigentes para **LAS PARTES** y tendrá las siguientes modalidades:

- 1) Intercambio de especialistas, técnicos, profesores o estudiantes en misión de asesoramiento, en la medida de las posibilidades.
- 2) Transferencia de experiencias, conocimientos, y resultados de las investigaciones realizadas por cada institución.
- 3) Desarrollo de proyectos conjuntos vinculados con el desarrollo social y ambiental de la comunidad, los cuales serán definidos a través de Planes de Trabajo Anuales.
- 4) Participación de los estudiantes de **LA UDELAS** bajo la coordinación de un docente extensionista a través de giras técnicas, prácticas universitarias, servicio social, voluntariado, pasantías y tesis de los estudiantes de pregrado y postgrado de **LA UDELAS**.
- 5) Uso de facilidades físicas de ambas instituciones para seminarios, cursos cortos e investigación, de acuerdo a las posibilidades y normativas internas de **LAS PARTES**.
- 6) Otras que **LAS PARTES** determinen posteriormente y queden plasmadas en el Plan de Trabajo Anual aprobado por ambas entidades.

CUARTA: ACTIVIDADES ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES acuerdan la elaboración, en conjunto, de Planes Anuales de Trabajo, en los cuales se especificarán los proyectos, actividades e iniciativas a desarrollar, así como los mecanismos de seguimiento, evaluación y de coordinación correspondientes.

Los Planes Anuales de Trabajo serán revisados y aprobados por **LAS PARTES**.

QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- 1) Colaborar con los programas, proyectos, planes y acciones de formación.



- 4) Promover el perfeccionamiento profesional a través de seminarios, foros, conferencias y otras actividades extracurriculares.
- 5) Apoyarse voluntariamente, en las áreas de sus respectivas competencias y de acuerdo a sus posibilidades, en jornadas de trabajo conjuntas que contribuyan a una mejor comprensión e interacción para cumplir con los objetivos de este convenio.
- 6) Promover programas de capacitación para el personal de ambas partes.
- 7) Colaborar en la ejecución de los planes y proyectos que se acuerden, aportando para ello el recurso humano, capacidades logísticas, beneficios y espacios físicos necesarios para tales fines.
- 8) Designar profesionales de ambas partes, previo acuerdo de las condiciones y responsabilidades de cada institución.
- 9) Asumir conjuntamente los mecanismos y responsabilidades para la asignación de los fondos presupuestarios para el desarrollo de los programas y acciones conjuntas

SEXTA: ACUERDOS ESPECIFICOS

La ejecución efectiva de las modalidades previstas en el presente Convenio se realizará mediante el desarrollo de "Programas". Cada "Programa" será objeto de Acuerdos Específicos, elaborados de común acuerdo entre **LA UDELAS** y **LA FUNDACION**, en los que figurarán el objeto de la colaboración, las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones han de realizarse, las obligaciones de **LAS PARTES**, en caso de que se asuman obligaciones económicas, la parte que las asume, su cuantía y la partida presupuestaria con la cual se financia, y el plazo de ejecución de la acción concertada, todo ello dentro del marco del presente Convenio.

SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.

Si durante los compromisos adquiridos en el desarrollo del convenio, se generan obligaciones de carácter presupuestario, las mismas se harán efectivas con cargos al Fondo de Autogestión Financiera de Bienestar Estudiantil, cuenta No.01-00000-49904 del Banco Nacional de Panamá. (Circular No.23-16-DC-DFG del 4 de abril de 2016, emitida por la Contraloría General de la República.)

OCTAVA: COMITÉ EJECUTOR.

Para los fines de aplicación del presente Convenio, cada una de **LAS PARTES** designará a la instancia, que fungirá como Unidad de Enlace para la coordinación de las actividades programadas.

Por LA FUNDACIÓN:

Nombre: Francisca Alba
Cargo: Miembro del Grupo de Mujeres Artesanas
Teléfono: 6525-3594
Correo Electrónico: francys.02@outlook.com

Por LA UDELAS: Decanato de Extensión

Nombre: Dra. Nicolasa Terreros
Cargo: Decana
Teléfono: 501-1090
Correo Electrónico: nicolasa.terreros@udelas.ac.pa



Las Unidades de Enlace presentarán en forma conjunta cada seis (6) meses, a las máximas autoridades de **LA FUNDACIÓN** y **LA UDELAS**, un Informe de Avance de Actividades.

En los documentos que sean el resultado de las actividades realizadas de acuerdo con los programas de trabajo a los que se refiere este documento, se destacarán los nombres de **LAS PARTES**. Los aspectos económicos relativos a esta materia serán regulados en los Acuerdo Específicos que para tales efectos se suscriban.

Las partes convienen que cualquier uso o empleo de logos será debidamente autorizado por la otra, mediante comunicación escrita y reconocen que está sujeta a aquellos proyectos, eventos o actividades en que **LAS PARTES** tengan participación.

DÉCIMA: SITUACIONES NO PREVISTAS.

Cualquier conflicto o controversia que surja con respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio se resolverá de mutuo acuerdo y de forma amigable, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una de **LAS PARTES**, de la solicitud de la otra para encontrar una solución amigable. En caso contrario, se resolverá de conformidad con la legislación panameña vigente.

DÉCIMA PRIMERA: DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes. Las modificaciones, adiciones, adendas o prórrogas, así acordadas se formalizarán a través de las comunicaciones escritas en las que se especifique su entrada en vigor y deberán contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

La vigencia de este Convenio no estará condicionada a que sean efectivamente desarrolladas por las partes todas las actividades de cooperación previstas en el mismo. Su entrada en vigencia empieza a partir de su firma y tendrá una duración de tres (3) años, al cabo de los cuales podrá prorrogarse por mutuo acuerdo escrito entre las partes, lo cual también deberá contar con dicho refrendo.

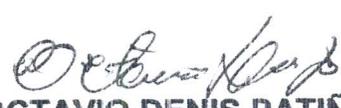
Este Convenio Marco podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días de anticipación. La terminación de este Convenio Marco no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados antes de la fecha de finalización propuesta.

Para constancia, por autonomía de voluntad de **LAS PARTES** y libre de vicios, se extiende y firma el presente documento, en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

POR LA UDELAS

POR LA FUNDACIÓN


JUAN BOSCO BERNAL
Rector


OCTAVIO DENIS PATIÑO
Presidente

REFRENDO:







Panamá, 12 de diciembre de 2016.
Nota N° R-1064-2016AL

Señor
Octavio Denis Patiño
Presidente
Fundación Comunidad Dagar Kuna Yala
Ciudad de Panamá
E. S. D.

Señor Presidente:

Me dirijo a usted, a fin de remitir con el refrendo solicitado, un (1) original del Convenio Marco de Cooperación Técnica, Educativo y Cultural celebrado entre la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) y la Fundación comunidad Dagar Kuna Ayala.

Con la muestra de mi consideración y estima me despido de usted,

Atentamente,


Juan Bosco Bernal
Rector



C.i. Decanato de Extensión
CEVINPROS